# Contribución al Informe del Relator Especial sobre

**los derechos humanos y el medio ambiente**

**Preparado por**

Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala[[1]](#footnote-1)

**Con el apoyo de**

Plataforma Internacional contra la Impunidad[[2]](#footnote-2)

Broederlijk Delen en Guatemala[[3]](#footnote-3)

La información recabada responde al llamado del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, Dr. David Boyd, quien está preparando un informe temático centrado en los derechos humanos y las obligaciones asociadas relacionadas con los impactos ambientales adversos del sistema alimentario mundial[[4]](#footnote-4). Además, serán la base para el análisis del Relator Especial y su informe, que debe presentar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a finales de 2021.

1. **Ejemplos sobre cómo los impactos ambientales del sistema alimentario global están teniendo efectos adversos sobre los derechos humanos[[5]](#footnote-5).**

En Guatemala, los monocultivos de caña de azúcar, palma africana y/o banano son regularmente señalados por el impacto que tienen sobre el medio ambiente. En junio 2020, una mancha negra y aceitosa se observó en el humedal Manchón Guamuchal[[6]](#footnote-6), en la costa del Pacífico de Guatemala, resultando en peces muertos. Según pobladores y guardabosques nacionales, hubiera pasado por los químicos y desechos de la palma africana o por la bananera. Habitantes y pescadores han observado y denunciado otra causa del deterioro del humedal: la captación del agua del río que hacen las fincas de banano y palma africana cercanas al humedal[[7]](#footnote-7). Otros ecocidios como los del Río La Pasión[[8]](#footnote-8) y del Río San Román[[9]](#footnote-9) muestran cómo resultan afectados los derechos humanos de las comunidades.

En el caso de los monocultivos, el suelo se desgasta y pierde su fertilidad. La agroindustria lo enriquece artificialmente con agroquímicos, reduciendo la diversidad vegetal y a su vez la diversidad animal, la cual cumple un papel fundamental, por ejemplo, en el control de plagas. Como resultado de esta alteración del ecosistema, las plagas se propagan más y afectan gravemente los cultivos[[10]](#footnote-10).

1. **¿De qué manera ha afectado el cambio climático al sistema alimentario mundial?**

A nivel mundial, Guatemala es el cuarto país más vulnerable en términos de desastres naturales y el noveno en términos de riesgos por el cambio climático[[11]](#footnote-11). En noviembre de 2020, las tormentas Eta e Iota causaron serias afectaciones a 136 mil 761.20 hectáreas de cultivos, con lo que unas 204 mil 500 familias se vieron afectadas[[12]](#footnote-12). La temporada 2020 de huracanes en el Atlántico ha sido atípica, causando muerte y destrucción, particularmente en Centroamérica. La cantidad y fuerza de los huracanes en 2020 se deben a varios factores, como “*la ausencia de un evento de El Niño, la temperatura del océano, los patrones atmosféricos, todos factores que ocurren en una era de cambio climático*”[[13]](#footnote-13).

En Guatemala el cambio climático se manifiesta esencialmente “como un problema de manejo de agua” indican los expertos[[14]](#footnote-14).

1. **¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en términos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? ¿Cómo podemos pasar a sistemas alimentarios que restauren y regeneren la naturaleza?**

El marco normativo internacional y nacional que el Estado de Guatemala ha adoptado, a nivel internacional los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en este marco el Objetivo 12[[15]](#footnote-15) sobre Producción y consumo responsable obliga a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Para su implementación K´atun Nuestra Guatemala 2032[[16]](#footnote-16), coincide con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno 2020-2024. A su vez el marco nacional incluye la responsabilidad penal[[17]](#footnote-17) y civil[[18]](#footnote-18) por daños causados y los perjuicios provocados, y la obligación para quien los cause de responsabilizarse por ellos. Sin embargo, el desafío consiste en demostrar esa responsabilidad en un tema de alimentación. Los retos en materia de desnutrición son obstáculos importantes ante las metas en la Agenda 2030 en particular en seguridad alimentaria y nutricional. Las brechas en alimentación que enfrentan las personas en situación de pobreza, generando un círculo que impide que salgan de esta situación[[19]](#footnote-19). Naciones Unidas en Guatemala cuenta con un instrumento técnico que pone énfasis en áreas en que puede contribuir para alcanzar las metas de los instrumentos antes indicados.

1. **Ejemplos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar alimentos sanos y producidos de forma sostenible.**

En Guatemala existen varias iniciativas de gran valor para las grandes mayorías, sin embargo no se aplican. El país no cuenta con una legislación que regule el marco general del agua[[20]](#footnote-20), pese a varias iniciativas presentadas al Congreso de la República[[21]](#footnote-21). Los Pueblos Indígenas han avanzado en promover contenidos fundamentales para una ley de agua con la iniciativa “5070 Ley Marco del Agua”[[22]](#footnote-22), cuyos contenidos se establecen con base en el derecho nacional e internacional[[23]](#footnote-23). Existen propuestas de reformas a la Ley de Alimentación Escolar, las cuales buscan generar beneficios a la niñez en su alimentación, además de dinamizar la agricultura campesina[[24]](#footnote-24). La estrategia nacional para el desarrollo de la producción orgánica y agroecológica de la República de Guatemala[[25]](#footnote-25), con el fin de transformar los sistemas alimentarios obsoletos y deficientes, la cual no se aplica. Otra propuesta concreta es la Iniciativa 4084 - Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral -, consensuada y propuesta por las organizaciones campesinas desde el año 2009 con el fin de convertir en sujeto priorizado al campesino y reorientar el marco institucional para la agricultura con horizonte de sostenibilidad, soberanía alimentaria y economía campesina.

1. **¿El derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible ha contribuido a prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos?**

Pese al reconocimiento legal de este derecho por parte de Guatemala, este principio queda sin efecto al constatar daños sociales y ambientales causados por empresas agroindustriales[[26]](#footnote-26), extractivas[[27]](#footnote-27) o textileras[[28]](#footnote-28). La deficiencia y debilidad institucional, a nivel nacional, dificulta el seguimiento, denuncia y fiscalización de las empresas y su responsabilidad con daños ambientales[[29]](#footnote-29). En Centroamérica, Guatemala tiene “*11 de los 25 ríos más contaminantes, ya que son los que más porcentaje de plástico introducen al Océano Pacífico*”[[30]](#footnote-30).

1. **Ejemplos específicos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos[[31]](#footnote-31). Facilite pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.**

En febrero del 2021 se ha presentado al Congreso de la República la iniciativa de Ley 5878 denominada “*Ley para el fortalecimiento de la Actividad Agropecuaria Campesina”[[32]](#footnote-32).* Sin embargo, análisis de la misma realizados por centros especializados en materia fiscal[[33]](#footnote-33) y de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la seguridad alimentaria revelan falencias técnicas y su implementación sería contraproducente, al no integrar un enfoque integral, ni tampoco mecanismos de transparencia y control.

La promoción de la agroecología como modelo de producción permite enfrentar los efectos y causas del cambio climático, en ese sentido existen diferentes experiencias positivas de promoción de los *“Mercados Campesinos Agroecológicos”*[[34]](#footnote-34)una de estas iniciativas esapoyada porREDSAG, permitiendo proporcionar alimentos nativos, limpios, sanos y nutritivos, que son producidos de forma agroecológica, provienen de huertos familiares campesinos, por lo que son alimentos producidos a pequeña escala, lo que permite una mejor producción.

Por otra parte, una amenaza es el ingreso de transgénicos en Guatemala[[35]](#footnote-35) como país megadiverso y centro de origen de especies. La vigencia del Reglamento Técnico de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados OVMs para usos agropecuarios, vigente desde el 2018, suspendido por acciones y recursos legales, pone en grave riesgo la diversidad biológica pues supone la pérdida de especies endémicas en beneficio de especies más resistentes, pero sin las propiedades alimenticias necesarias. Las acciones interpuestas son ejemplo de la lucha legal contra la imposición de amenazas y riesgos para la salud de la población y la afectación de los sistemas alimentarios[[36]](#footnote-36) en la búsqueda por los derechos de la población a la soberanía alimentaria.

1. **Identifique los retos específicos a los que se ha enfrentado su Gobierno, empresa u organización al intentar emplear un enfoque basado en los derechos para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y las consecuencias de estos problemas para los derechos humanos.**

Guatemala enfrenta diferentes retos para integrar un enfoque basado en derechos frente a impactos ambientales generados en diferentes sistemas alimentarios. Uno de ellos es la generación de aceite de palma[[37]](#footnote-37), y sus consecuencias al medioambiente, principalmente a los bienes hídricos. Como se evidencia del estudio indicado en el que 23 comunidades han sido afectadas en su derecho a la alimentación. Sin embargo, peor aún resulta el hostigamiento, amenazas, criminalización e incluso asesinato a defensores del territorio y ambientales por la defensa de sus derechos, y la generación de una exacerbada conflictividad social. Es obligación del Estado garantizar un clima habilitante para que las comunidades puedan ejercer sus derechos, protegiéndoles en su integridad física[[38]](#footnote-38).

Los retos específicos en el caso de Guatemala son enfrentar la falta de voluntad política del Estado guatemalteco y la cooptación de los poderes del Estado, esta situación vulnera plenamente los derechos de los campesinos y población indígena del país, siendo de particular interés en este informe la vulneración del derecho a la alimentación. Se establece un precedente importante cuando un Juzgado de Primera Instancia Penal condena al Estado guatemalteco[[39]](#footnote-39) por violación a este derecho.

1. **Especificar formas en que se proporciona protección adicional a los pequeños agricultores y a las poblaciones vulnerables a los alimentos insalubres y producidos de forma insostenible. ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para que produzcan y consuman alimentos sanos y producidos de forma sostenible?**

Existen experiencias positivas, a través de las Escuelas de Agroecología, en estos procesos de formación se proporcionan herramientas para poder desarrollar sistemas alimentarios sustentables y en recuperación de los conocimientos tradicionales, estos procesos se relacionan con la agricultura familiar campesina[[40]](#footnote-40). Existen diversas experiencias, en un contexto desafiante por el Covid-19 es alentador conocer las alternativas para dinamizar la economía, mediante circuitos cortos de comercialización[[41]](#footnote-41). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales[[42]](#footnote-42) es una hoja de ruta a favor de los pueblos y la agroecología, sin embargo Guatemala se abstuvo de votar a favor de la misma, es necesario desde los sectores interesados impulsar su exigibilidad y cumplimiento de los derechos establecidos.

1. **¿Cómo se asegura que se protegen los derechos de los defensores de los derechos humanos medioambientales que trabajan en cuestiones alimentarias? ¿Qué esfuerzos ha realizado su Gobierno, empresa u organización para un entorno seguro y propicio para ejercer libremente sus derechos?**

Guatemala ha asumido obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos que le obligan a proteger los derechos de defensores de derechos. Sin embargo múltiples procesos de criminalización y judicialización[[43]](#footnote-43) se llevan a cabo en el país, el Gobierno de Guatemala no ha garantizado la vida y derechos de los defensores, asesinatos de líderes campesinos[[44]](#footnote-44), y el caso emblemático de Bernardo Caal[[45]](#footnote-45), defensor del río Cahabón, preso injustamente mediante un proceso con claras irregularidades procesales.

1. **¿Cómo pueden los Estados de altos ingresos ayudar a los de bajos ingresos a reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y promover al mismo tiempo alimentos sanos y producidos de forma sostenible?**

Guatemala cuenta con la estrategia nacional para el desarrollo de la producción orgánica y agroecológica de la república de Guatemala[[46]](#footnote-46), sin embargo la tarea pendiente es implementarla priorizando destinar recursos para la promoción de la agroecología, como modelo que permita enfrentar la crisis alimentaria y climática, y desarrollar su planificación y ejecución.

1. **La REDSAG** (Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala) es una organización guatemalteca que desarrolla propuestas y acciones políticas, estratégicas y operativas, con pertinencia cultural y equidad de género para la defensa de la soberanía alimentaria de los pueblos originarios. Información: <https://www.redsag.net/site/>. Contacto: Felix Archila. Correo: redsagsuroccidente@gmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. **La Plataforma Internacional contra la Impunidad** es una alianza estratégica de organizaciones no gubernamentales europeas que propicia atención y acciones internacionales hacia causas estructurales y efectos de la impunidad en diferentes zonas de Centroamérica en respaldo a los actores más vulnerables a ella. Contacto: Mara Bocaletti, Directora. Correo: mb@plataformainternacional.org [↑](#footnote-ref-2)
3. **Broederlijk Delen en Guatemala** es una organización belga de cooperación al desarrollo. Busca contribuir a que las comunidades campesinas en África y América Latina tengan una vida digna. Información: <https://www.broederlijkdelen.be/nl/hoe-en-waar-we-werken/guatemala>. Contacto: Karin Swagemakers, Representante Local Guatemala. Correo: Karin.Swagemakers@broederlijkdelen.be [↑](#footnote-ref-3)
4. Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “*Solicitud de contribuciones: Alimentación sana y sostenible - Reducción del impacto ambiental del sistema alimentario mundial en los derechos humanos*” <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/HealthySustainableFood.aspx> [↑](#footnote-ref-4)
5. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, a la salud, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la cultura, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y a los derechos de los pueblos indígenas. [↑](#footnote-ref-5)
6. En 1998, el Gobierno de Guatemala declaró este lugar como área protegida y desde 1995 posee el título de sitio Ramsar, otorgado por la UNESCO a los manglares de importancia internacional por su diversidad biológica. El área protegida del humedal tiene una extensión de 13,942 mil hectáreas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Según Raúl Maas, director del Instituto de Investigación y Proyección sobre Ambiente Natural y Sociedad de la Universidad Rafael Landívar, la agroindustria utiliza un 75% del agua que se extrae de los cursos de los ríos en el país. Citado en Agencia Ocote, “*Además del ecocidio, en Manchón Guamuchal, hay otra amenaza*” <https://www.agenciaocote.com/blog/2021/03/15/ademas-del-ecocidio-en-manchon-guamuchal-hay-otra-amenaza/?fbclid=IwAR2i2Yo8zG_jADRGJKLY2dWDisn2QO2cDDGZ3fgUx2oX0S-FNE94iNk3Mvw>. Raúl Maas añade otro elemento a esta problemática. En Guatemala no existe alguna regulación sobre el uso de los recursos hídricos. Hasta hoy las fincas pueden emplear el agua que necesitan para sus plantaciones o ganado sin rendirle cuentas a nadie. [↑](#footnote-ref-7)
8. Prensa Libre, “*Contaminación en río La Pasión siguen impune*” <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ministerio-de-ambiente-sanciono-a-repsa/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Centro de Medios Independientes de Guatemala, “*Otro ecocidio en Sayaxche*” <https://cmiguate.org/otro-ecocidio-en-sayaxche/> [↑](#footnote-ref-9)
10. Guatevisión, “*El MAGA declara estado de emergencia sanitaria en todo el país por la plaga de langosta*”. Disponible en: <https://www.guatevision.com/nacionales/el-maga-declara-estado-de-emergencia-sanitaria-en-todo-el-pais-por-la-plaga-de-langosta-breaking> [↑](#footnote-ref-10)
11. Bárbara I. Escobar-Anleu, “*Monocultivos e industrias extractivas en Guatemala: ¿Qué relación tienen la deficiencia institucional, la falta de investigación científica y los impactos ambientales?*”. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/339886090_Monocultivos_e_industrias_extractivas_en_Guatemala_Que_relacion_tienen_la_deficiencia_institucional_la_falta_de_investigacion_cientifica_y_los_impactos_ambientales> [↑](#footnote-ref-11)
12. Prensa Libre. “*Pérdidas agrícolas por Eta e Iota superan los Q800 millones y los precios de estos productos van al alza*”. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/economia/perdidas-agricolas-por-eta-e-iota-superan-los-q800-millones-y-los-precios-de-estos-productos-van-al-alza/>. Se estimó que la pérdida económica ascendió a Q 897 millones 160 mil 992.35 (aproximadamente USD 116 millones). Los cultivos más afectados fueron el maíz, frijol, plátano, banano, tomate, cebolla y brócoli, sumando daños en cardamomo y café. Consultar: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, “*Informe de daños ocasionados por las depresiones tropicales ETA e IOTA y Análisis de las principales variaciones de precios en mercados mayoristas*”, Noviembre 2020. Disponible en: <https://www.maga.gob.gt/download/informe-eta-iota20.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Noticias ONU, “*La temporada 2020 de huracanes en el Atlántico: un récord y una tragedia para Centroamérica*”. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/11/1484192> [↑](#footnote-ref-13)
14. EntreMundos. (2015). “*Cambio Climático en Guatemala: Síntesis Práctica”.* Disponible en: <http://www.entremundos.org/revista/medio-ambiente/cambio-climatico/cambio-climatico-en-guatemala/>. Monocultivos de palma africana, caña y/o banano conllevan efectos nefastos para el ambiente: deforestación y tala ilegal, pérdida de biodiversidad, deterioro de ecosistemas, inundaciones, sequías, contaminación de los cursos de agua, desvío de ríos, aparición de plagas y cambio de uso de suelos. Es necesario prepararse para afrontar periodos de deficiencia de lluvia promoviendo capacidades de almacenamiento y movilización de agua; y para los periodos de exceso de lluvia se debe mejorar la infraestructura para reducir impactos por inundaciones y deslaves. Seis casos de estudio (MINEX. (2016). “*Capítulo III. Gestión Integrada de cuencas fluviales: Estudio de casos”.* Pág. 46*.* Disponible en: <https://www.minex.gob.gt/Uploads/ProblematicaRuralyCambioClimatico.pdf>) reflejan la problemática asociada con los recursos hídricos en Guatemala y su interacción con los Estados vecinos geográficamente. [↑](#footnote-ref-14)
15. Naciones Unidas Guatemala. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://guatemala.un.org/es/sdgs/12> [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-katun-nuestra-guatemala-2032> [↑](#footnote-ref-16)
17. Código Penal, artículo 38 regula quienes son responsables por cometer ilícitos penales en particular cuando son personas jurídicas. Disponible en: <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales/expedientes/01_CodigoPenal.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. Código civil, Decreto 106 del Congreso de la República, artículo 1645 y 1646. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_guatemala.pdf> [↑](#footnote-ref-18)
19. PNUD. *“Análisis común de país. Guatemala”. Pag. 36.* Disponible en: <https://guatemala.un.org/sites/default/files/2020-06/CCA%20completo%20FINAL_0.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
20. Existen varios acuerdos y reglamentos en torno a la cuestión de descargas y reuso de aguas residuales: Acuerdo Gubernativo No. 236-2006: Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos. Disponible en: <http://www.infom.gob.gt/archivos/Docs-Pdf/Anexo-Legal/ANEXO_1_Reglamento-descargas-de-aguas-residuales-AG236-2006.pdf> ; Acuerdo Ministerial No.105-2008: Manual General del Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos. Disponible en: <https://www.marn.gob.gt/Multimedios/7421.pdf> ; Acuerdo Gubernativo No.58-2019: Reformas para aguas residuales municipales. Disponible en: <https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2019/05/AG-058-2019.pdf> [↑](#footnote-ref-20)
21. Desde 1991 se han presentado al menos trece iniciativas de ley, pero ninguna con una visión integral, que responda a los intereses de las mayorías y que reconozca el derecho humano al agua. Actualmente, el Congreso de Guatemala busca llevar a discusión la iniciativa de ley 5161. En 2016, dos iniciativas fueron presentadas por el Ejecutivo: la iniciativa de ley 5098 que dispone aprobar la ley de concentración de autoridades sobre lagos, lagunas, ríos y sus cuencas y la iniciativa 5161 para el aprovechamiento y manejo integral, sostenible y eficiente del recurso hídrico en Guatemala. La Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República analizó ambas iniciativas y unificó ambos proyectos. Sin embargo, esta iniciativa persigue convertir el agua como un bien privado, legitimando los intereses de los sectores empresariales y oligárquicos, al reconocer “*derechos pre existentes*” (Artículo 32 de la Iniciativa de ley 5161 “Ley para el aprovechamiento y manejo integral, sostenible y eficiente del recurso hídrico en Guatemala”, <http://cgab.org.gt/images/documentos_publicos/iniciativa_5161.pdf>) de aprovechamiento de recursos hídricos, lo cual implica reconocer derechos privados anteriores a la ley y contradice el mandato constitucional. La Corte de Constitucionalidad ha considerado que cualquier disposición que no tenga como fuente la ley especial prevista por el artículo 127 de la Constitución, contradice el mandato constitucional y dejará de ser vigente. De manera que, antes de la emisión de tal ley, no puede aceptarse que haya derechos pre existentes. El artículo 127 constitucional prescribe: “Régimen de aguas. Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia”. También cabe resaltar que dicha iniciativa excluye la visión de los pueblos originarios y tampoco hace referencia al derecho a la consulta libre, previa e informada, lo cual contraviene al mandato del Convenio 169 de la OIT.  [↑](#footnote-ref-21)
22. Iniciativa 5070 – Ley Marco del Agua. Disponible en: <https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/Registro5070.pdf> [↑](#footnote-ref-22)
23. Entre otros contenidos principales, podemos mencionar: el reconocimiento de la vigencia, promoción y defensa del derecho humano al agua potable y al saneamiento; el establecimiento de la consulta a las comunidades de los pueblos indígenas y a la población en general sobre todo lo relativo al aprovechamiento del agua incluyendo proyectos hidroeléctricos, mineros, geotérmicos, industriales, monocultivos de uso intensivo de agua; quien provoque contaminación degradación daño o perjuicio, estará obligado inmediatamente y sin necesidad de requerimiento, a reparar todo. Ver Iniciativa 5070 – Ley Marco del Agua. Disponible en: <https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/Registro5070.pdf>  [↑](#footnote-ref-23)
24. Colectivo de organizaciones articuladas para promover reformas a la Ley de Alimentación Escolar, Iniciativa No. 5829. Consultar: <https://www.facebook.com/Reformas-Ley-de-Alimentaci%C3%B3n-Escolar-Guatemala-LAEgt-101562348453115/> y <https://www.facebook.com/Reformas-Ley-de-Alimentaci%C3%B3n-Escolar-Guatemala-LAEgt-101562348453115/photos/pcb.102088901733793/102083105067706> [↑](#footnote-ref-24)
25. https://visar.maga.gob.gt/visar/eao13.pdf [↑](#footnote-ref-25)
26. Prensa Libre. (2016). *“MARN denuncia a empresas por desvío de ríos”*. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/denuncian-a-empresas-por-desvio-de-rios/> [↑](#footnote-ref-26)
27. Plaza Pública. (2015). *“Demostrar el delito de contaminación ambiental es solo una ilusión”*. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/demostrar-el-delito-de-contaminacion-ambiental-es-solo-una-ilusion> [↑](#footnote-ref-27)
28. Prensa Libre. (2017). *“Vecinos denuncian constante contaminación en río Pacaya”*. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/escuintla/vecinos-denuncian-constante-contaminacion-en-rio-pacaya/> [↑](#footnote-ref-28)
29. Bárbara I. Escobar-Anleu. *Op.cit.*. [↑](#footnote-ref-29)
30. El Periódico. (2020). “*Guatemala tiene 11 de los 25 ríos más contaminantes de Centroamérica*”. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/01/04/guatemala-tiene-11-de-los-25-rios-mas-contaminantes-de-centroamerica/>. Según un análisis realizado en 1000 ríos a nivel munidal por la organización internacional no gubernamental The Ocean Cleanup (OCU). [↑](#footnote-ref-30)
31. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden incluir el control de la calidad de los alimentos; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información sobre los alimentos, la participación pública en la toma de decisiones sobre los impactos ambientales de la producción o el consumo de alimentos, el acceso a los recursos); las nuevas tecnologías; la legislación, los reglamentos, las normas, la jurisprudencia y las políticas que abordan los impactos ambientales del sistema alimentario; y las iniciativas para lograr alimentos saludables y producidos de forma sostenible (por ejemplo, detener la conversión de tierras para la agricultura, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la contaminación del aire y del agua, apoyar la agroecología, la agrosilvicultura, la agricultura ecológica y la acuicultura de ciclo cerrado, aumentar la eficiencia, promover dietas saludables y sostenibles, como las basadas en plantas, y evitar el desperdicio de alimentos). [↑](#footnote-ref-31)
32. Congreso de la República de Guatemala. *Iniciativa 5878 que dispone aprobar Ley para el fortalecimiento de la actividad agropecuaria campesina.* Disponible en: <https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5769#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-32)
33. ICEFI. *Comunicado de Prensa.* Disponible en: <https://icefi.org/sites/default/files/guatemala_-_comunicado_de_prensa_-_actividad_agropecuaria_campesina_en_el_pais.pdf> [↑](#footnote-ref-33)
34. REDSAG. <https://www.facebook.com/RedsagGt/photos/pcb.3765772713478352/3765772293478394> [↑](#footnote-ref-34)
35. CONAP. *Guatemala es un país megadiverso según CONAP.*  <https://www.guatemala.com/noticias/vida/guatemala-es-un-pais-megadiverso-segun-conap.html> [↑](#footnote-ref-35)
36. Desinformémonos. *“Organizaciones sociales rechazan reglamento que permite producción de transgénicos en Guatemala”.* <https://desinformemonos.org/organizaciones-sociales-rechazan-reglamento-que-permite-produccion-de-transgenicos-en-guatemala/> [↑](#footnote-ref-36)
37. OXFAM.  *“Los impactos en los derechos humanos y el medio ambiente del aceite de palma en Sayaxché, Guatemala”.* <https://www.comboni.org/app-data/files/allegati/1520.pdf> [↑](#footnote-ref-37)
38. Prensa Comunitaria. *“Guatemala, país de alto riesgo para defensores ambientales, sin ratificar Acuerdo de Escazú”.* <https://www.prensacomunitaria.org/2021/04/guatemala-pais-de-alto-riesgo-para-defensores-ambientales-sin-ratificar-acuerdo-de-escazu/> [↑](#footnote-ref-38)
39. CIJ. *“Guatemala condenado por violaciones al derecho a la alimentación”.* <https://www.icj.org/es/guatemala-condenado-por-violaciones-al-derecho-a-la-alimentacion/> [↑](#footnote-ref-39)
40. Leisa. “*Beneficios de la agroecología: análisis de casos en cuatro comunidades indígenas”* <http://leisa-al.org/web/index.php/volumen-edicion-especial/2145-agroecologia-en-guatemala-alternativa-ante-la-dependencia-alimentaria> [↑](#footnote-ref-40)
41. Diario Paradigma. “*Agricultores de Guatemala innovan y elevan ingreso con comercio en línea”* <https://paradigma.hn/agricultores-de-guatemala-innovan-y-elevan-ingreso-con-comercio-en-linea/> [↑](#footnote-ref-41)
42. Diario La Hora. *“Una Declaración de la ONU en favor de los y las campesinas”*  <https://lahora.gt/una-declaracion-de-la-onu-en-favor-de-los-y-las-campesinas/> [↑](#footnote-ref-42)
43. El Espectador. *“Despojos y represión en Guatemala”.* Disponible en:<https://blogs.elespectador.com/medio-ambiente/mongabay-latam/la-violencia-la-pandemia-lideres-indigenas-asesinados-amenazados-america-latina> [↑](#footnote-ref-43)
44. CIDH. *“La CIDH condena asesinatos y agresiones contra personas defensoras en Guatemala”.* Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/215.asp> [↑](#footnote-ref-44)
45. Amnistía Internacional. *“Guatemala: Amnistía Internacional declara a Bernardo Caal Xol preso de conciencia”.* Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/07/guatemala-bernardo-caal-xol-preso-conciencia/> [↑](#footnote-ref-45)
46. MAGA. *“Estrategia Nacional para el desarrollo de la producción orgánica y agroecológica de la República de Guatemala. 2013-2023.* Disponible en: <https://visar.maga.gob.gt/visar/eao13.pdf> [↑](#footnote-ref-46)